

3004
 23/8

Expediente N° **1071** Región Metropolitana.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE".

SANTIAGO, **15 JUL 2009**
 N° **1033**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 (letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **3227** de **1 JUL 2009**

DECRETO (EXENTO)

CONTRALORIA GENERAL DE OO.PP. TOMA DE RAZON DE PARTES PRAMA 17. A.D.O. 22 JUL 2009 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. V. T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFERENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC. \$	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

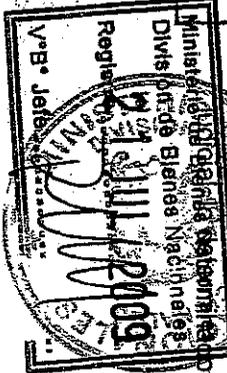
Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° **3062613**

1º.- **EXPROPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 3, Km. 0,612,00 al Km. 0,647,20, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario aparente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
3	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	SIN ROL	6.434

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 198 de 29 de mayo de 2009, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Solange Alejandra Lagos Díaz**, con fecha 8 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$193.020.000 - para el lote N° 3. Dicha cantidad estará afecto al Abogado que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 1898 de 1978, dando considerarse además para su consignación en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$193.020.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas